



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 2 de septiembre de 2008, por la que se rectifica la Resolución de 18 de agosto de 2008, que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2008, del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias (B.O.C. nº 168, de 22.8.08).

Página 17696

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Directora, por la que se rectifica la Resolución de 21 de mayo de 2008, que aprueba las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres y los hombres en el municipio, y se efectúa convocatoria de subvenciones para el año 2008 y de modificación de la misma en el sentido de ampliación del crédito destinado a la convocatoria corriente.

Página 17696

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 4 de septiembre de 2008, de la Directora, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio para la creatividad de mensajes institucionales en diferentes formatos dirigidos a la sensibilización ciudadana contra la violencia de género.

Página 17698

Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (Gestur Las Palmas, S.A.)

Anuncio de 29 de agosto de 2008, relativo a licitación del contrato de servicios de asistencia técnica, mediante procedimiento abierto, para la redacción del proyecto de acondicionamiento del Barranco de Joseito en Parque Urbano, en San Agustín, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Página 17700

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 30 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en la Feria World Travel Market, a celebrar en Londres del 10 al 13 de noviembre de 2008.

Página 17701

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2008, sobre notificación de informe de control financiero dirigido a la entidad Asociación de Emprendedores de Canarias (ASEMCA), relativo al proyecto denominado "GERMOBANCO", cuyos gastos se han certificado con cargo al Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIB Açores-Madeira-Canarias, cofinanciado por el FEDER.

Página 17702

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 13 de marzo de 2008, relativo a notificación de la Resolución por la que se extingue el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 17702

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Francisco Javier Pinto Marcos de la Resolución de 26 de marzo de 2008, por la que se tiene por desistido de su petición y se procede al archivo del expediente de pensión de invalidez no contributiva nº PNI2005GC00509, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 17703

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Matías Valido Vega de la Resolución por la que se desestima reclamación previa en relación al expediente de pensión de invalidez no contributiva nº PNI2006GC01039, por ignorado paradero.

Página 17704

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de requerimiento de documentación a efectos de subsanación de la solicitud de pensión de jubilación/invalidez no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 17704

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de requerimiento de documentación en revisión de oficio y/o revisión a instancia de parte de expediente de pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 17705

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de Resolución por la que se deniega el reconocimiento del derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 17706

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2008, que aprueba inicialmente el Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.

Página 17709

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2008, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.

Página 17712

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2008, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.

Página 17715

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de julio de 2008, del Director, por la que se queda sin efecto la subvención pública concedida a la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera para el desarrollo del proyecto de inserción laboral Bentayga.

Página 17718

Administración Local

Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife)

Anuncio de 24 de julio de 2008, relativo a la Oferta Pública de Empleo 2008 de este Ayuntamiento.

Página 17719

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde

Edicto de 9 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 0000575/2007.

Página 17719

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1384 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 2 de septiembre de 2008, por la que se rectifica la Resolución de 18 de agosto de 2008, que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2008, del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias (B.O.C. nº 168, de 22.8.08).*

Vista la publicación, en el Boletín Oficial de Canarias nº 168, de 22 de agosto de 2008, de la Resolución de 18 de agosto de 2008 por la que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2008 del

concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la potenciación y homogeneización de las Policías Locales de Canarias.

En la mencionada Resolución se advierte en el resuelto primero.- Solicitudes de subvención estimadas, la existencia de un error de hecho.

En virtud del artº. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el resuelto primero.- Solicitudes de subvención estimadas, cuya redacción original es:

BENEFICIARIO	O P	PUNTA- CION	IMPORTE SUBVENCION EN EUROS	OBJETO DE LA SUBVENCION	ABONO ANTICIPADO (AA)	JUSTIFICADO	%
SANTIAGO DEL TEIDE	7	14	60.000,00€	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	34.765,21		100%

Dicho apartado pasa a redactarse de la manera siguiente:

BENEFICIARIO	O P	PUNTA- CION	IMPORTE SUBVENCION EN EUROS	OBJETO DE LA SUBVENCION	ABONO ANTICIPADO (AA)	JUSTIFICADO	%
SANTIAGO DEL TEIDE	7	14	60.000,00€	MEJORA SEDE POLICIAL	34.765,21		100%

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2008.- La Directora General de Seguridad y Emergencias, Carmen Delia González Martín.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1385 *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Directora, por la que se rectifica la Resolución de 21 de mayo de 2008, que aprueba las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres y los hombres en el municipio, y*

se efectúa convocatoria de subvenciones para el año 2008 y de modificación de la misma en el sentido de ampliación del crédito destinado a la convocatoria corriente.

Vista la propuesta elevada por el Servicio de Planificación y Programas y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Por Resolución nº 169, de 21 de mayo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias

nº 106, de 28 de mayo de 2008, se aprobaron las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres y los hombres en el municipio, y se efectuó convocatoria de subvenciones para el año 2008.

Segundo.- Por simple error material, no se hizo constar en las bases aprobadas, de forma expresa, la previsión recogida en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, acerca de que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención; aunque, sí se estableció en el punto 5 de la base duodécima, la prohibición de concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas, por parte de la entidad beneficiaria, con las personas o entidades a las que se hace referencia en el artículo 29.2 de la disposición legal citada y en el artículo 69.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Por otro lado, en el dispositivo tercero de la Resolución se fija la dotación económica destinada a la convocatoria de subvenciones correspondiente al presente ejercicio presupuestario en cuatrocientos dieciocho mil trescientos cuatro (418.304) euros, que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2008 23 01 323B 450.00 Proyecto 234C7202 "Integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito local"; previéndose en la base segunda, punto 2, de las que rigen la convocatoria, la posibilidad de incremento de la dotación presupuestaria destinada a tal fin, condicionando el acuerdo en este sentido a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello y a que se resuelva al respecto, con anterioridad a la Propuesta de Resolución definitiva de concesión.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas, visto el estado de tramitación del procedimiento y existiendo, al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Instituto Canario de la Mujer, se propone su ampliación en los términos que se exponen.

Visto lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás general normativa de general y pertinente aplicación y resultando competente esta Directora en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer,

R E S U E L V O:

1.- Rectificar el error material detectado en la base duodécima, punto 5, de las aprobada por la Resolución nº 169, de 21 de mayo de 2008, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la elaboración, implantación y evaluación de planes municipales de igualdad y a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres y los hombres en el municipio, y se efectúa convocatoria para el año 2008, que queda redactada en los siguientes términos:

"5.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar las actividades que constituyen el objeto de la subvención hasta el 100% del importe de las mismas. En ningún caso la entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades a las que se hace referencia en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 69.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la disposición legal citada.

Se exceptúa la causa de prohibición prevista en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que concurren las siguientes circunstancias: 1) Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, 2) Que se obtenga la autorización previa del órgano concedente."

2.- Ampliar la dotación del crédito presupuestario destinado a la convocatoria de subvenciones para el año 2008, en la cuantía de cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (442.561,50 euros), que se hará efectiva con cargo a la partida presupues-

taria 2008 23 01 323B 450.00R Proyecto 234B0502 "Integración del principio de igualdad en el ámbito laboral"; quedando fijado el importe total destinado a tal fin en la cuantía de ochocientos sesenta mil ochocientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (860.865,50 euros).

Ambas partidas están cofinanciadas por el FSE, con un porcentaje de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", Medida 69 "Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes".

3.- Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de alegaciones de oposición al mismo que pudieran presentarse para su consideración contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2008.- La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3527 Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 4 de septiembre de 2008, de la Directora, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio para la creatividad de mensajes institucionales en

diferentes formatos dirigidos a la sensibilización ciudadana contra la violencia de género.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interno y Administración.

c) Número de expediente: ICM/2008/2.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: diseño de mensajes institucionales realizados en diferentes formatos, que dirigidos desde el Instituto Canario de la Mujer a la población de la Comunidad Autónoma de Canarias, sirvan para sensibilizar en la lucha contra la violencia de género.

b) División por lotes y número: 2 lotes.

c) Plazo de ejecución del contrato: 35 días.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a ciento veinte mil (120.000,00) euros, sin incluir el I.G.I.C.

5. GARANTÍAS.

Los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

La garantía definitiva corresponde al 5% del precio de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como

la información adicional precisa, se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

Instituto Canario de la Mujer, calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 3ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474060 y fax (922) 474040.

Instituto Canario de la Mujer, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio Usos Múltiples II, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306330 y fax (928) 306338.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: coincidirá con el último día del plazo para la presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No será preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese inhábil, en cuyo caso se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en tres sobres cerrados identificados según se detalla a continuación, y que contendrán:

Sobre nº 1: con el título “Documentación General para el procedimiento abierto: creatividad de mensajes institucionales en diferentes formatos dirigidos a la sensibilización ciudadana contra la violencia de género”, que contendrá la documentación exigida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: con el título “Proposición relativa a los criterios de adjudicación números 2 y 3 no evaluables mediante cifras o porcentajes para el procedimiento abierto: creatividad de mensajes institucionales en diferentes formatos dirigidos a la sensibilización ciudadana contra la violencia de género”, que contendrá la documentación exigida en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3 con el título: “Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para el procedimiento abierto: creatividad de mensajes institucionales en diferentes formatos dirigidos a la sensibilización ciudadana contra la violencia de género”, que contendrá la documentación exigida en la cláusula 13.3 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del ICM, sitos en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Igualmente podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 2 meses.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Mujer.

b) Domicilio: calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, Sala de Juntas (3ª planta).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071, teléfono (922) 474060 y fax (922) 474040.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones presentadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha

de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil, a las 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet, en la página <http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 2008.- La Directora, Isabel de Luis Lorenzo.

Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (Gestur Las Palmas, S.A.)

3528 ANUNCIO de 29 de agosto de 2008, relativo a licitación del contrato de servicios de asistencia técnica, mediante procedimiento abierto, para la redacción del proyecto de acondicionamiento del Barranco de Joseito en Parque Urbano, en San Agustín, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., en adelante GESTUR Las Palmas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La asistencia técnica para la redacción del Proyecto de acondicionamiento del Barranco Joseito en Parque Urbano.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

12 meses.

4. TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

- Contrato del sector público, de servicios, de carácter privado.

- Tramitación ordinaria.

- Procedimiento abierto.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Equipo redactor y asistencia técnica: 50 puntos.

Proposición económica: 50 puntos.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 61.588,70 euros (excluido I.G.I.C.).

7. FIANZA PROVISIONAL.

1.231,77 euros.

8. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

De lunes a viernes, de 9 a 13 horas, en las Oficinas de GESTUR Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Viera y Clavijo, 31, código postal 35002, teléfono +34 (928) 364544, fax +34 (928) 368666, email: registro@gesturlp.es. Y a través de la página oficial <http://www.gobcan.es>, en la sección servicios-contratación pública, y en <http://www.gesturlp.es>, en apartado licitaciones.

9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se exige. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará conforme a los Pliegos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 12,00 horas del día 8 de octubre de 2008, en las citadas Oficinas de GESTUR Las Palmas.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES.

En dichas oficinas de GESTUR Las Palmas, en acto público los días:

- 15 de octubre de 2008, a las 10,00 horas, las relativas al sobre nº 2: "Proposición relativa a los criterios de adjudicación B, no evaluables mediante cifras o porcentajes".

- 22 de octubre de 2008, a las 12,00 horas, las relativas al sobre nº 3: "Proposición económica".

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Son en su totalidad de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 2008.- El Director Gerente, Leonardo Marcos Gornals.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

3529 ANUNCIO de 30 de julio de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en la Feria World Travel Market, a celebrar en Londres del 10 al 13 de noviembre de 2008.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación de la realización y ejecución material del Pabellón Promocional de Canarias en la Feria World Travel Market, a celebrar en Londres del 10 al 13 de noviembre de 2008.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Promotur Turismo Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 de septiembre de 2008.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 15 de septiembre de 2008.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

23 de julio de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3530 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de septiembre de 2008, sobre notificación de informe de control financiero dirigido a la entidad Asociación de Emprendedores de Canarias (ASEMCA), relativo al proyecto denominado "GERMOBANCO", cuyos gastos se han certificado con cargo al Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIB Açores-Madeira-Canarias, cofinanciado por el FEDER.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, del informe de control financiero dirigido a la entidad Asociación de Emprendedores de Canarias (ASEMCA) (C.I.F. G-38557609), relativo al proyecto ejecutado por esa asociación denominado "GERMOBANCO", cuyos gastos se han certificado con cargo al "Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG IIIB Açores-Madeira-Canarias", cofinanciado por el FEDER, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la entidad Asociación de Emprendedores de Canarias, S.L. (ASEMCA), de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar el informe de control financiero a la entidad Asociación de Emprendedores de Canarias (ASEMCA) (C.I.F. G-38557609), relativo al proyecto ejecutado por esa asociación denominado "GERMOBANCO", cuyos gastos se han certificado con cargo al "Programa de Iniciativa Comunitaria

INTERREG IIIB Açores-Madeira-Canarias", cofinanciado por el FEDER.

El interesado dispone de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para comparecer en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Usos Múltiples II, 5 P, 38071-Santa Cruz de Tenerife, al objeto de ser notificado del contenido íntegro del informe de control financiero.

Así mismo, se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

2. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, población correspondiente al último domicilio conocido, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2008.- El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98; B.O.C. nº 50, de 24 de abril), Agustín Ojeda Vega.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3531 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 13 de marzo de 2008, relativo a notificación de la Resolución por la que se extingue el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias

de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte al/los interesado/s de que, si transcurrido dicho plazo no hubieran compareci-

do, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

ANEXO

RELACION DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LES EXTINGUE EL DERECHO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ/JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA EFECTOS EXTINCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
PNJ2000GC00516	42.796.845-D	ANTONIA GARCÍA PÉREZ	C/ Sabino Berthelot, 35	35016	LAS PALMAS DE GC	03/2008	03/03/2008
PNJ2001GC00030	42.457.275-B	ANTONIA JIMÉNEZ PÉREZ	C/ Sargento Provisional, 6, Piso 3, Pta 33	35012	LAS PALMAS DE GC	04/2008	02/04/2008

3532 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Francisco Javier Pinto Marcos de la Resolución de 26 de marzo de 2008, por la que se tiene por desistido de su petición y se procede al archivo del expediente de pensión de invalidez no contributiva nº PNI2005GC00509, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por D. Francisco Javier Pinto Marcos, con D.N.I./N.I.E. 09.779.467-M como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

En relación con su solicitud de pensión de invalidez no contributiva, regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones

no contributivas, le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que le fueron requeridos con fecha 18 de enero de 2007, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente de conformidad con los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Al mismo tiempo le comunicamos que contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Dirección General de Servicios Sociales o ante la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero y artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de noviembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., el Jefe del Servicio

de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

3533 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación a D. Matías Valido Vega de la Resolución por la que se desestima reclamación previa en relación al expediente de pensión de invalidez no contributiva nº PNI2006GC01039, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por D. Matías Valido Vega, con D.N.I. nº 42.652.135-S, como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, visto su escrito de reclamación previa, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) ha resuelto, con fecha 17 de marzo de 2008:

Desestimar su reclamación dado que las alegaciones efectuadas no desvirtúan la resolución recurrida. En consecuencia procede ratificar la Resolución inicialmente adoptada en base a los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en la resolución inicial:

“Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el artº. 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores persona-

les o sociales valorados (artº. 5.3 del Real Decreto 357/1991)”.

Contra esta Resolución el interesado podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.5 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

3534 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de requerimiento de documentación a efectos de subsanación de la solicitud de pensión de jubilación/invalidez no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se citan a los solicitantes de pensión de jubilación/invalidez, que se detallan en el anexo del presente anuncio para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentesmar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados de que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

ANEXO

RELACION DE SOLICITANTES DE PENSION DE JUBILACIÓN/INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
PNI2007GC00991	54.093.221-G	BEGOÑA BENITEZ, NAVARRO	C/ Primero de Mayo, nº 70-2-B	35110	SANTA LUCIA
PNI2006GC00927	X2559807E	MARIA JESIANE BETTANZOS LOPES	C/ Sargento Llagas, 28, Piso 3 Pta. 8	35007	LAS PALMAS DE GC
PNJ/2007GC00430	78.591.265-N	MIGUEL CERDA FLORIT	C/ Almirante Boado Endeiza, nº 1, Piso 2, Pta. 23	35500	ARRECIFE DE LANZAROTE

3535 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de requerimiento de documentación en revisión de oficio y/o revisión a instancia de parte de expediente de pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los beneficiarios de pensión de invalidez/jubilación, que se detallan en el anexo del presente anuncio para que comparezca en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente

autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados de que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

ANEXO

RELACIÓN DE BENEFICIARIO/S DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN/INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA AL/LOS QUE SE LE REQUIERE DOCUMENTACIÓN EN REVISIÓN DE OFICIO Y/O A INSTANCIA DE PARTE.

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
PNJ1999GC00689	44.707.383-Y	AHMED HAMMOUD TOUFIC	C/ Manuel Gonzalez Martin, nº 40-9º C	35006	LAS PALMAS DE GC
PNJ2001GC00392	44.711.803-X	MARIA EUGENIA SANTANA MONZÓN	C/ Pintor Antonio Padron nº 15, Esc 1, Piso 1 A1	35018	LAS PALMAS DE GC

3536 *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 21 de agosto de 2008, relativo a notificación de Resolución por la que se deniega el reconocimiento del derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por los interesados que se relacionan en el anexo del presente anuncio, como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, vista las solicitudes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21) ha resuelto, en la fecha especificada en el anexo, denegar, a los solicitantes que se relacionan, el reconocimiento del derecho a la pensión solicitada por los hechos y fundamentos de derecho que se detallan en el mismo.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha resolución el/la interesado/a podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección General de Bienestar Social dentro los treinta días siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.2 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril) y artº. 24 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones no contributivas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2008.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), María Teresa Polo Noreña.

A N E X O

RELACION DE SOLICITANTES DE PENSION DE INVALIDEZ/JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

Nº DE EXPEDIENTE	DNIMIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA RESOLUCION	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
PNI2005GCC0001	42.739.015-R	MARIA DEL PINO MONTESEDOCA CRUZ	C/ Sagasta, nº 18, Piso 3, Pta. 11	35011	LAS PALMAS DE G.C.	25/03/2008	Por no haberse podido determinar el grado de discapacidad requerido, al no presentarse el/la solicitante al examen del I.E.V.O. en el día de la citación (art. 144.1.c) del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio; BOE nº 154, de 29 de junio de 1994)
PNI2005GCC0652	76.450.720-C	CRISTINA SANTANA GONZALEZ	C/ Jhon Lennon, nº 10, Pta. 12	35205	TELDE	03/05/2007	Por no estar atendida por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3, del R.D. 357/91). Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia de la que usted forma parte, el límite de acumulación establecido en el art. 144.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA RESOLUCION	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
PNI2006GC00634	43.241.088-X	JUAN RAFAEL SANCHEZ CABALLERO	C/ El Tostador, nº 15	35250	INGENIO	03/09/2007	Por no haberse podido determinar el grado de discapacidad requerido, al no presentarse ella, solicitante al examen del E.V.O. en el día de la citación (art. 144.1 c) del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio; BOE nº 134, de 28 de junio de 1994)
PNI2006GC00814	43.688.354-W	MARIA DEL CARMEN SANTANA GONZALEZ	Avda. de Gran Canaria, 34, Piso 1º Pta. 127, Playa del Inglés	35100	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	16/07/2007	Por no haberse podido determinar el grado de discapacidad requerido, al no presentarse ella, solicitante al examen del E.V.O. en el día de la citación (art. 144.1 c) del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio; BOE nº 154, de 28 de junio de 1994)
PNI2006GC00827	44.727.037-H	ITHAISA BOLANOS RODRIGUEZ	Avda de la Feria, nº 6 - 3º B	35012	LAS PALMAS DE G.C.	08/04/2008	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1 c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3. del R.D. 367/91).
PNI2006GC01077	00.288.428-C	MARIA LUISA HLADUMI FUSTIAN	Avda de las Canteras, 47, Apartamentos Aguas Verdes 703.	35010	LAS PALMAS DE G.C.	25/04/2008	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1 c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3. del R.D. 367/91).
PNI2006GC01116	78.484.369-M	CARMEN MARIA FELIPE MEDINA	C/ Severo Ochoa, nº 7, Bloq 3, Pisco 7-A, El Balán	35015	LAS PALMAS DE G.C.	26/05/2007	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1 c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3. del R.D. 367/91).
PNI2006GC01206	00.620.573-W	FLOR ZAMBA GONGOLEY	C/ Amazona, nº 8, Piso 4, Pta. 1	35014	LAS PALMAS DE G.C.	25/04/2008	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1 c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentar nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3. del R.D. 367/91).

Nº DE EXPEDIENTE	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	FECHA RESOLUCION	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
PNJ2007GC00237	54.088.724-S	LIDIA ESTHER ALVAREZ GARCIA	C/ Dos de Mayo, nº 135 Valle de los Nueve	35204	TELDE	10/07/2008	Por no haberse podido determinar el grado de discapacidad requerido, al no presentarse a/la solicitante al examen del E.V.O. en el día de la citación (art. 144.1.c) del R.D.L. 1/1994, de 20 de junio; BOE nº 154, de 20 de junio de 1994)
PNJ2007GC00007	78.475.905-T	MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PEREZ	Camino Bocabarranco, s/n	35460	GALDAR	11/02/2008	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentarse nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3. del R.D. 35/791).
PNJ2007GC00209	42.886.755-E	EDUARDO ANTONIO MARRERO CEDRES	C/ Dolores de la Rocha, nº 19, Piso 2º Izq	35001	LAS PALMAS DE G.C.	05/05/2008	Por ser beneficiario de prestación incompatible (Disposición Transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio)
PNJ2007GC00298	42.844.134-X	JOSEFA OLIVARES ÁVILA	C/ Arco, nº 46-Piso 2.C	35004	LAS PALMAS DE G.C.	10/07/2008	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentarse nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3. del R.D. 35/791).
PNJ2007GC00622	42.761.671-W	GUILLERMO SANTANA PERDOMO	C/ Málaga, nº 6 Bloq. 26 Piso 1, Pla. 1	35016	LAS PALMAS DE G.C.	29/04/2008	Por no estar afectado/a por un grado de discapacidad o enfermedad crónica igual o superior al 65% establecido en el art. 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. No pudiendo presentarse nueva solicitud hasta haber transcurrido dos años desde la fecha en que se reconoció dicho grado, salvo que se acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 5.3. del R.D. 35/791).
PNJ2008GC00087	42.612.925-K	HONORIA CABRERA BATISTA	C/ Hoy del Agua, nº 50	35572	TIAS	10/05/2008	Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia de la que usted forma parte, el límite de acumulación establecido en el art. 107.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con el art. 144.2 del mismo Texto legal.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3537 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2008, que aprueba inicialmente el Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, de fecha 27 de julio de 2004, se procede a la aprobación del Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone. En la misma Resolución se somete el expediente al trámite de cooperación interadministrativa prevista en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante Texto Refundido).

Segundo.- Por anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 7 de octubre de 2004, se sometió al trámite de participación ciudadana el mencionado documento, por plazo de cuarenta días naturales.

Tercero.- Dentro de los límites del Paisaje Protegido se encuentra el "Monumento Natural de La Fortaleza" (G-8). Las Normas de Conservación de este Monumento Natural cuentan con Avance aprobado mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 23 de julio de 2003 (B.O.C. de 23 de octubre de 2003). Asimismo, el Paisaje Protegido de Orone ha quedado incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria, en cumplimiento de la Decisión 2002/11/CE, de la Comisión Europea de 28 de diciembre de 2001.

Cuarto.- Analizadas las sugerencias recibidas durante el trámite de participación ciudadana así como los informes emitidos durante la consulta institucional, se emite, por parte del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos, informe técnico favorable al documento que es objeto de esta aprobación inicial.

Quinto.- Por su parte, se emite informe jurídico, de fecha 8 de abril de 2008, por parte del Servicio de Apoyo a la Dirección General de Ordenación del Territorio sobre el documento objeto de aprobación inicial, en sentido favorable.

Sexto.- La Resolución de 7 de julio de 2008 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 22 de julio de 2008, hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Am-

biente de Canarias adoptado en Sesión celebrada el 27 de junio de 2008. Mediante este Acuerdo, se procede a la inserción ambiental del Procedimiento de Evaluación Ambiental en el Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone; Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque de Jama; Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada; Plan Especial del Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruiz; Normas de Conservación del Monumento Natural de Barrancos de Fasnia y Güímar (expedientes 44/2004, 46/2004, 11/2005, 13/2005 y 12/2005).

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

Primera.- El anexo del Texto Refundido recoge con el código G-13 el Paisaje Protegido de Orone, que comprende 1.788,1 hectáreas, y afecta a los términos municipales de Vallehermoso y Alajeró.

Segunda.- En virtud del artículo 21.1.c) del Texto Refundido el planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, que incluirá los usos del territorio en toda su extensión, podrá adoptar la forma de Planes Especiales de Paisajes Protegidos, debiendo establecer el contenido y determinaciones reguladas en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.9 del Texto Refundido, reglamentariamente se desarrollará el contenido mínimo y requisitos documentales que deberán cumplir los Planes y Normas de Espacios Naturales, así como las normas específicas de procedimiento, diferenciándolos en función de la categoría de Espacios Naturales Protegido que ordenen. Dicho contenido se instrumentará, al menos, en una Memoria descriptiva que contendrá un estudio de los ecosistemas del Espacio Natural, y delimitará las distintas zonas, su régimen de protección y aprovechamiento de los recursos, si diera lugar, y concretará la normativa de aplicación en cada una de ellas. Junto a dicha Memoria se incorporará la base cartográfica necesaria y un estudio financiero de las actuaciones que se prevean. El documento del Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone no contiene este estudio financiero lo cual no es incorrecto según se deduce del informe jurídico, "... debido a que no se proponen acciones ni se identifican líneas básicas de gestión con el fin de cumplir los objetivos de las Normas de Conservación por estimarse que no existen impactos ambientales significativos en el espacio".

Cuarta.- De acuerdo con lo ordenado en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido, relativo a la formulación y procedimiento de los instrumentos de ordenación, en relación con lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante Reglamento de Procedimientos), corresponde la formulación de los Planes y Normas de Espacios

Naturales Protegidos a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente.

Quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Texto Refundido, la tramitación del procedimiento, incluidos el sometimiento a información pública en la forma que se determine reglamentariamente y las aprobaciones previas a la definitiva, corresponderá a la Administración que haya formulado el Plan o Norma de que se trate.

Sexta.- Según lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 y en el 37.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado mediante Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde a la Viceconsejería de Ordenación Territorial formular los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio incoar, impulsar y tramitar los expedientes que en materia de ordenación de espacios naturales debe resolver o proponer la Viceconsejería de Ordenación Territorial.

Séptima.- Según establece el informe jurídico, una vez ultimada la redacción del documento y emitidos los informes técnicos y jurídicos anteriormente citados que hacen referencia al cumplimiento de los requisitos de carácter documental, procedimental y sustantivo que resulten exigibles, deberá someterse el instrumento de ordenación a aprobación inicial del órgano competente, esto es, la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio que podrá aprobarlo mediante Resolución, de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 29 del Reglamento de Procedimientos.

Octava.- De conformidad con el artículo 30.3 del Reglamento de Procedimientos, el plazo mínimo de la información pública será de un mes y el máximo de dos. Cuando el período de información pública coincida, en la mitad o más de su duración con el de agosto, el plazo establecido en el anuncio será obligatoriamente de dos meses.

Novena.- La aprobación inicial implicará, a los efectos de una correcta cooperación interadministrativa, proporcionar nuevamente, a todas las Administraciones afectadas la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que crean oportunas al documento propuesto. Por ello, deberá someterse el documento al trámite de información pública tal y como prevén los artículos 10.1 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos, por un plazo superior a un mes o inferior a dos meses.

Décima.- De acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado cuarto del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en su redacción dada por el Decreto 30/2007, de 5

de febrero, debe de existir un pronunciamiento expreso por parte de la C.O.T.M.A.C. sobre la inserción del procedimiento de evaluación ambiental sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo. En su virtud, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Insertar el procedimiento de evaluación ambiental, en la fase de aprobación inicial sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento en el procedimiento, atendiendo al estado de tramitación de los procedimientos siguientes: Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone, Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque de Jama, Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada, Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigai-ga y Ruiz y Normas de Conservación del Monumento Natural de Barrancos de Fasnía y Güímar, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera, del Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de planeamiento de Canarias".

Undécima.- Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento de Procedimientos, el artículo 15.4 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo, artículo 11 del Texto Refundido y normativa sectorial aplicable, se dará trámite de consulta en la fase de información pública, en todo caso, a los siguientes organismos públicos, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos. El trámite de consulta, por tanto, deberá darse a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del espacio natural.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, conforme al Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales -artículo 11 y Disposición Final 1ª-. Dirección General de Costas.

- Cabildo Insular de La Gomera. Unidad competente en materia de Patrimonio Histórico, en aplicación del artículo 8.3.c) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

- Cabildo Insular de La Gomera. Unidad competente en materia de ordenación territorial y de los recursos naturales, respecto al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan Insular de Ordenación de La Gomera, según establece el artículo 32.3 del Texto Refundido, aplicado analógicamente a los planes y normas de espacios naturales protegidos.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Dirección General del Medio Natural.

- Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

- Federación Canaria de Municipios.

- Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

- Ayuntamiento de Vallehermoso.

- Ayuntamiento de Alajeró.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de La Gomera.

Se considera como público interesado:

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Una vez recibidas y analizadas las alegaciones e informes administrativos, se emitirán los correspondientes informes técnicos y jurídicos, según prevé el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, en los que se propondrá la modificación o recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente y someter a información pública el Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone, por el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, Local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de La Gomera y Ayuntamientos de Vallehermoso y Alajeró.

Segundo.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone, y someterlo a información pública por el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de La Gomera y en los Ayuntamientos de Vallehermoso y Alajeró.

Además se podrá consultar el documento técnico en el sitio o portal oficial del Gobierno de Canarias: (<http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot/espaciosnaturales/tramitacion/index.html>).

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Abrir trámite de consulta por plazo de dos meses y solicitar los correspondientes informes sectoriales por el mismo plazo a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Dirección General de Costas.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Dirección General del Medio Natural.

- Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

- Federación Canaria de Municipios.

- Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

- Ayuntamiento de Vallehermoso.

- Ayuntamiento de Alajeró.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de La Gomera.

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2008.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

3538 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2008, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, de fecha 25 de octubre de 2005, se procede a la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar (municipios de Fasnía y Güímar). En la misma Resolución se somete el expediente al trámite de cooperación interadministrativa prevista en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante Texto Refundido).

Segundo.- Por anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 30 de noviembre de 2005, se sometió al trámite de participación ciudadana el mencionado documento, por plazo de cuarenta días naturales.

Tercero.- Analizadas las sugerencias recibidas durante el trámite de participación ciudadana así como los informes emitidos durante la consulta institucional, se emite, por parte del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos, informe técnico favorable al documento que es objeto de esta aprobación inicial.

Cuarto.- Por su parte, se emite informe jurídico, de fecha 8 de abril de 2008, por parte del Servicio de Apoyo a la Dirección General de Ordenación del Territorio sobre el documento objeto de aprobación inicial, en sentido favorable.

Quinto.- La Resolución de 7 de julio de 2008 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 22 de julio de 2008, hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2008. Mediante este Acuerdo, se procede a la inserción ambiental del Procedimiento de Evaluación Ambiental en el Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone; Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque de Jama; Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada; Plan Especial del Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruiz; Normas de Conservación del Monumento Natural de Barrancos de Fasnía y Güímar (expedientes 44/2004, 46/2004, 11/2005, 13/2005 y 12/2005).

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

Primera.- El anexo del Texto Refundido recoge con el código T-14 el Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar, que comprende 152,1 hectáreas, que afecta a los términos municipales de Fasnía y Güímar (Tenerife).

Segunda.- En virtud del artículo 21.1.d) del Texto Refundido el planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, que incluirá los usos del territorio en toda su extensión, podrá adoptar la forma de Normas de Conservación de Monumentos Naturales, debiendo establecer el contenido y determinaciones reguladas en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.9 del Texto Refundido, reglamentariamente se desarrollará el contenido mínimo y requisitos documentales que deberán cumplir los Planes y Normas de Espacios Naturales, así como las normas específicas de procedimiento, diferenciándolos en función de la categoría de Espacios Naturales Protegido que ordenen. Dicho contenido se instrumentará, al menos, en una Memoria descriptiva que contendrá un estudio de los ecosistemas del Espacio Natural, y delimitará las distintas zonas, su régimen de protección y aprovechamiento de los recursos, si diera lugar, y concretará la normativa de aplicación en ca-

da una de ellas. Junto a dicha Memoria se incorporará la base cartográfica necesaria y un estudio financiero de las actuaciones que se prevean. El documento de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco de Fasnia y Güímar no contiene este estudio financiero lo cual no es incorrecto según se deduce del informe jurídico, "... debido a que no se proponen acciones ni se identifican líneas básicas de gestión con el fin de cumplir los objetivos de las Normas de Conservación por estimarse que no existen impactos ambientales significativos en el espacio ...".

Cuarta.- De acuerdo con lo ordenado en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido, relativo a la formulación y procedimiento de los instrumentos de ordenación, en relación con lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante Reglamento de Procedimientos), corresponde la formulación de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente.

Quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Texto Refundido, la tramitación del procedimiento, incluidos el sometimiento a información pública en la forma que se determine reglamentariamente y las aprobaciones previas a la definitiva, corresponderá a la Administración que haya formulado el Plan o Norma de que se trate.

Sexta.- Según lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 y en el 37.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado mediante Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde a la Viceconsejería de Ordenación Territorial formular los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio incoar, impulsar y tramitar los expedientes que en materia de ordenación de espacios naturales debe resolver o proponer la Viceconsejería de Ordenación Territorial.

Séptima.- Según establece el informe jurídico, una vez ultimada la redacción del documento y emitidos los informes técnicos y jurídicos anteriormente citados que hacen referencia al cumplimiento de los requisitos de carácter documental, procedimental y sustantivo que resulten exigibles, deberá someterse el instrumento de ordenación a la aprobación inicial del órgano competente, esto es, la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio que podrá aprobarlo mediante Resolución, de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 29 del Reglamento de Procedimientos.

Octava.- La aprobación inicial implicará, a los efectos de una correcta cooperación interadministrativa,

proporcionar nuevamente, a todas las Administraciones afectadas la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que crean oportunas al documento propuesto. Por ello, deberá someterse el documento al trámite de información pública tal y como prevén los artículos 10.1 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos, por un plazo superior a un mes o inferior a dos meses.

Novena.- De acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado cuarto del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en su redacción dada por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, debe de existir un pronunciamiento expreso por parte de la C.O.T.M.A.C. sobre la inserción del procedimiento de evaluación ambiental sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo. En su virtud, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Insertar el procedimiento de evaluación ambiental, en la fase de aprobación inicial sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento en el procedimiento, atendiendo al estado de tramitación de los procedimientos siguientes: Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone, Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque de Jama, Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada, Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigai-ga y Ruiz y Normas de Conservación del Monumento Natural de Barrancos de Fasnia y Güímar, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera, del Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de planeamiento de Canarias".

Décima.- Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento de Procedimientos, el artículo 15.4 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, artículo 11 del Texto Refundido y normativa sectorial aplicable, se dará trámite de consulta en la fase de información pública, en todo caso, a los siguientes organismos públicos, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos. El trámite de consulta, por tanto, deberá darse a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino. Dirección General para la Biodiversidad y Dirección General de Costas.

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnolo-

gía de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Viceconsejería de Infraestructuras.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

- Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Ayuntamientos de Fasnía y Güímar (Tenerife).

- Federación Canaria de Municipios.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife.

- Cabildo Insular de Tenerife. Servicios Administrativos de Cultura y Patrimonio Histórico y de Planificación y Cooperación.

- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Una vez recibidas y analizadas las alegaciones e informes administrativos, se emitirán los correspondientes informes técnicos y jurídicos, según prevé el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, en los que se propondrá la modificación o recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente y someter a información pública las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publi-

cación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife y en los Ayuntamientos de Fasnía y Güímar.

Segundo.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar, y someterlo a información pública por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife y en los Ayuntamientos de Fasnía y Güímar.

Además se podrá consultar el documento técnico en el sitio o portal oficial del Gobierno de Canarias: (<http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot/espaciosnaturales/tramitacion/index.html>).

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Abrir trámite de consulta por plazo de cuarenta y cinco días y solicitar los correspondientes informes sectoriales por el mismo plazo a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino. Dirección General para la Biodiversidad y Dirección General de Costas.

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Viceconsejería de Infraestructuras.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

- Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias.
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- Ayuntamiento de Fasnía.
- Ayuntamiento de Güímar.
- Federación Canaria de Municipios.
- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife.
- Cabildo Insular de Tenerife. Servicios Administrativos de Cultura y Patrimonio Histórico y de Planificación y Cooperación.
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- Ben Magec-Ecologistas en Acción.
- WWF/Adena.
- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2008.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

3539 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2008, que aprueba inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada y se toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, de fecha 8 de noviembre de 2005, se procede a la aprobación del Avance de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada (Vilaflores y Granadilla de Abona). En la misma Resolución se somete el expediente al trámite de cooperación interadministrativa prevista en el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante Texto Refundido).

Segundo.- Por anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 1 de enero de 2006, se sometió al trámite de participación ciudadana el mencionado documento, por plazo de cuarenta días naturales.

Tercero.- Analizadas las sugerencias recibidas durante el trámite de participación ciudadana así como los informes emitidos durante la consulta institucional, se emite, por parte del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos, informe técnico favorable al documento que es objeto de esta aprobación inicial.

Cuarto.- Por su parte, se emite informe jurídico, de fecha 8 de abril de 2008, por parte del Servicio de Apoyo a la Dirección General de Ordenación del Territorio sobre el documento objeto de aprobación inicial, en sentido favorable.

Quinto.- La Resolución de 7 de julio de 2008 de la Dirección General de Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 22 de julio de 2008, hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias adoptado en Sesión celebrada el 27 de junio de 2008. Mediante este Acuerdo, se procede a la inserción ambiental del Procedimiento de Evaluación Ambiental en el Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone; Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque de Jama; Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada; Plan Especial del Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruiz; Normas de Conservación del Monumento Natural de Barrancos de Fasnía y Güímar (expedientes 44/2004, 46/2004, 11/2005, 13/2005 y 12/2005).

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

Primera.- El anexo del Texto Refundido recoge con el código T-19 el Monumento Natural de Montaña Colorada, que comprende 515,3 hectáreas, que afecta a los términos municipales de Vilaflores y Granadilla de Abona.

Segunda.- En virtud del artículo 21.1.d) del Texto Refundido el planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos, que incluirá los usos del territorio en toda su extensión, podrá adoptar la forma de Normas de Conservación de Monumentos Naturales, debiendo establecer el contenido y determinaciones reguladas en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.9 del Texto Refundido, reglamentariamente se desarrollará el contenido mínimo y requisitos documentales que deberán cumplir los Planes y Normas de Espacios Naturales, así como las normas específicas de procedimiento, diferenciándolos en función de la categoría de Espacios Naturales

Protegido que ordenen. Dicho contenido se instrumentará, al menos, en una Memoria descriptiva que contendrá un estudio de los ecosistemas del Espacio Natural, y delimitará las distintas zonas, su régimen de protección y aprovechamiento de los recursos, si diera lugar, y concretará la normativa de aplicación en cada una de ellas. Junto a dicha Memoria se incorporará la base cartográfica necesaria y un estudio financiero de las actuaciones que se prevean. El documento de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada no contiene este estudio financiero lo cual no es incorrecto según se deduce del informe jurídico, "... debido a que no se proponen acciones ni se identifican líneas básicas de gestión con el fin de cumplir los objetivos de las Normas de Conservación por estimarse que no existen impactos ambientales significativos en el espacio ...".

Cuarta.- De acuerdo con lo ordenado en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido, relativo a la formulación y procedimiento de los instrumentos de ordenación, en relación con lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante Reglamento de Procedimientos), corresponde la formulación de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente.

Quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Texto Refundido, la tramitación del procedimiento, incluidos el sometimiento a información pública en la forma que se determine reglamentariamente y las aprobaciones previas a la definitiva, corresponderá a la Administración que haya formulado el Plan o Norma de que se trate.

Sexta.- Según lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 y en el 37.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado mediante Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde a la Viceconsejería de Ordenación Territorial formular los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio incoar, impulsar y tramitar los expedientes que en materia de ordenación de espacios naturales debe resolver o proponer la Viceconsejería de Ordenación Territorial.

Séptima.- Según establece el informe jurídico, una vez ultimada la redacción del documento y emitidos los informes técnicos y jurídicos anteriormente citados que hacen referencia al cumplimiento de los requisitos de carácter documental, procedimental y sustantivo que resulten exigibles, deberá someterse el instrumento de ordenación a aprobación inicial del órgano competente, esto es, la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio que podrá aprobarlo mediante Resolución, de conformidad con

lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 29 del Reglamento de Procedimientos.

Octava.- De conformidad con el artículo 30.3 del Reglamento de Procedimientos, el plazo mínimo de la información pública será de un mes y el máximo de dos. Cuando el período de información pública coincida, en la mitad o más de su duración con el de agosto, el plazo establecido en el anuncio será obligatoriamente de dos meses.

Novena.- La aprobación inicial implicará, a los efectos de una correcta cooperación interadministrativa, proporcionar nuevamente, a todas las Administraciones afectadas la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que crean oportunas al documento propuesto. Por ello, deberá someterse el documento al trámite de información pública tal y como prevén los artículos 10.1 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos, por un plazo superior a un mes o inferior a dos meses.

Décima.- De acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado cuarto del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en su redacción dada por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, debe de existir un pronunciamiento expreso por parte de la C.O.T.M.A.C. sobre la inserción del procedimiento de evaluación ambiental sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo. En su virtud, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Insertar el procedimiento de evaluación ambiental, en la fase de aprobación inicial sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento en el procedimiento, atendiendo al estado de tramitación de los procedimientos siguientes: Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone, Normas de Conservación del Monumento Natural de Roque de Jama, Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada, Plan Especial del Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigai-ga y Ruiz y Normas de Conservación del Monumento Natural de Barrancos de Fasnia y Güímar, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Primera, del Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de planeamiento de Canarias".

Undécima.- Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento de Procedimientos, el artículo 15.4 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del suelo, artículo 11 del Texto Refundido y normativa sectorial aplicable, se dará trámite de consulta en la fase de información pública, en todo caso, a los siguientes organismos públicos, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territo-

rio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos. El trámite de consulta, por tanto, deberá darse a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino. Dirección General para la Biodiversidad.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Viceconsejería de Infraestructuras.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.
- Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias.
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
- Ayuntamientos de Vilaflor y Granadilla de Abona (Tenerife).
- Federación Canaria de Municipios.
- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife.
- Cabildo Insular de Tenerife. Servicios Administrativos de Cultura y Patrimonio Histórico y de Planificación y Cooperación.
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- Ben Magec-Ecologistas en Acción.
- WWF/Adena.
- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Una vez recibidas y analizadas las alegaciones e informes administrativos, se emitirán los correspondientes informes técnicos y jurídicos, según prevé el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, en los que se propondrá la modificación o recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones

que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente y someter a información pública las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife y de los Ayuntamientos de Vilaflor y Granadilla de Abona.

Segundo.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Montaña Colorada, y someterlo a información pública por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife y de los Ayuntamientos de Vilaflor y Granadilla de Abona.

Además se podrá consultar el documento técnico en el sitio o portal oficial del Gobierno de Canarias: (<http://www.gobiernodecanarias.org/cmayerot/espaciosnaturales/tramitacion/index.html>).

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Tercero.- Abrir trámite de consulta por plazo de cuarenta y cinco días y solicitar los correspondientes informes sectoriales por el mismo plazo a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino. Dirección General para la Biodiversidad.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Viceconsejería de Infraestructuras.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

- Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Ayuntamientos de Vilaflor y Granadilla de Abona (Tenerife).

- Federación Canaria de Municipios.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de Tenerife.

- Cabildo Insular de Tenerife. Servicios Administrativos de Cultura y Patrimonio Histórico y de Planificación y Cooperación.

- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

- Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza ATAN.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2008.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3540 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de julio de 2008, del Director, por la que se queda sin efecto la subvención pública concedida a la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera para el desarrollo del proyecto de inserción laboral Bentayga.*

Vista la Resolución nº 08-38/1719, de 30 de abril de 2008 (B.O.C. nº 163, de 14.8.07), de concesión de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla durante el período 2008-2009 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 31 de julio de 2007, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (SCE) se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones con destino al desarrollo de proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla durante el período 2007-2009 y se efectúa convocatoria PROEXC.

Segundo.- Por Resolución nº 08-38/1719, de 30 de abril de 2008, del Director del SCE, se concede a la entidad Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera, con C.I.F. G-79447439 subvención pública, por importe de 294.600,00 euros para el desarrollo del proyecto de inserción laboral Bentayga.

Tercero.- El 30 de abril de 2008 la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera recibe la notificación de la Resolución de concesión de la subvención pública.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la Resolución de concesión, la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera no firma el convenio de colaboración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director del SCE es competente para dictar la presente Resolución, por delegación, en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 31 de julio de 2007, del Presidente, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones con destino al desarrollo de proyectos de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla durante el período 2007-2009 y se efectúa convocatoria (PROEXC) (B.O.C. nº 163, de 14.8.07), que establece "Delegar en el Director del Servicio Canario de Empleo la Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Resolución y otorgarle la facultad para dictar cuantas Resoluciones se precisen en aplicación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, así como en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Segundo.- El artículo 25.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que "La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del

referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida”.

Tercero.- La base decimoquinta de la Resolución de 31 de julio de 2007, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (SCE) (B.O.C. nº 163, de 14.8.07) por la se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones, establece que la efectividad de la Resolución de concesión, así como la aceptación de la correspondiente subvención, se supedita a la firma del convenio de colaboración, el cual deberá producirse dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la resolución.

Vista la normativa aplicable y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.1 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. de 28 de abril),

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto la subvención concedida a la Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera (G-79447439) para el desarrollo del proyecto de inserción laboral Bentayga durante el período 2008-2009 ya que la entidad no firmó el correspondiente convenio de colaboración dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la resolución.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, con la indicación de que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda, si bien podrá interponerse, a elección del recurrente, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del SCE en el plazo de un mes contado desde la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

Administración Local

Ayuntamiento de El Sauzal (Tenerife)

3541 ANUNCIO de 24 de julio de 2008, relativo a la Oferta Pública de Empleo 2008 de este Ayuntamiento.

Mediante Decreto del Sr. Alcalde 767/2008, de fecha 24 de julio de 2008, se acordó la aprobación de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2008, en el que se incluyen las siguientes plazas vacantes, incluidas en la plantilla presupuestaria el presente ejercicio.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo A, subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Técnico Superior. Número de vacantes: una. Denominación: Arquitecto.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo A, subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica. Técnico Medio. Número de vacantes: una. Denominación: Ingeniero.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo A, subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica. Técnico Medio. Número de vacantes: una. Denominación: Informático.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo C, subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación: Administrativo. Reservada a promoción interna.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: grupo C, subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: dos. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sauzal, a 24 de julio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde

3542 EDICTO de 9 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 0000575/2007.

D. Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá

cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Telde, a 6 de mayo de 2008.

Vistos por María Belén Pérez Salido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Telde y su Partido, los autos de divorcio cuyo número figura arriba reseñado, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora de los Tribunales Sra. Sandra Cárdenes, en nombre y representación de Pedro Vera Navarro, con la asistencia del Letrado Sr. Umpiérrez Segura y contra Silvana L. Fernández Berchessi en situación de rebeldía.

FALLO

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los cónyuges Pedro Vera Navarro y Silvana Lorena Fernández Berchessi celebrado en Mendoza, Argentina, el día 23 de marzo de 2004, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde esté inscrito el matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: estando presente yo, el Secretario, la anterior Sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. De ello doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Telde, a 9 de mayo de 2008.-
El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.